por doña María Luisa García Fernández, sobre reconecimiento de años de servicios interinos, en cuya parte dispositiva dice lo signiente:

Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Garcia Fernández, del Cuerpo Genera! Administrativo de la Administracion Civil dei Estado en su propio nombre y derecho, contra la Resolución tácita de la Dirección General de la Función Publica, desestimatoria, por aplicación de la doctrina de silencio administrativo, de su pretensión sobre reconocimiento, a efectos de trienios, do servicios interinos, declaramos que el acto administrativo presunto se halia ajustado al Ordenamiento furidico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demande a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso. partes de las costas del recurso...

Lo que comunico a VV. F.E.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de febrero de 1974. El Subservetario José Manuel Romay Beccaria.

Exemos Sres .

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presiden cia del Gobierno sobre cumplimiento de la senten cia que se cita.

Exemos, Sres. De ordon del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.410, promovido por doña Flora Vassallo Sicilia, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiante. lo siguiente:

Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Flora Vassallo Sicilia, contra la resolución presenta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación del silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios; acto administrativo que por ser contrario al vigente Ordenamiento lo anulamos y en su lugar declaramos que la recurrente tiene derecho a que se le computen a efectos de trienios los servicios prestados efectivamento desde 1 de enero de 1850 hasta el 29 de abril de 1850, y por ello mandamos a la Administración adopte las medidas necesarias para que el derecho que se reconoce tenga efectividad incluso en orden al abono de las diferencias dejadas de percitar concepto. «Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las cos-

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 1 de febrero de 1974—El Subsecretario. José Ma nuel Romay Beccaria.

Exemos, Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se con-cede la Cruz a la Constancia en et Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Folicia Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (-Diario Oficial- número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policia Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por etra de 23 de diciembre de 1961 (-Boletin Oficial del Estado- número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2,400 pesetas anuales

A partir de i de diciembre de 1973:

Sargento don Diego Hidalgo Cuadrado.

A partir de 1 de enero de 1974:

Sargento primero don Antonio Molina Cutiérrez. Sargento don Dimas Fernández Bodas, Sargento don Francisco López Manzanera, Sargento don Luís Iglesias Rodríguez, Sargento don Miguel Ubeda Gómez,

A partir de 1 da febrero de 1974:

Sargento primero don Isacio López Pozurama.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1973:

Sargento don Francisco Curballo Ferreiro.

A partir de 1 de noviembre de 1973:

Brigada den Leoncio García Jiménez. Sargento den Manuel Santamaria Recio.

A partir de I de diciembre de 1973:

Sargento den Marino San Pable San Pablo.

Sargento don Antonio Gimán Ramírez. Sargento don Casimiro Lama Marra. Sargento don Eleuterio Lamilla Fernández.

A partir de 1 de enero de 1971:

Teniante don Domingo Collado Fernández.

Teniente den Domingo Collado Fernandez.
Brigada den Gregorio Meléndez Bello,
Brigada den Lois Moro Francia,
Brigada den Lois Moro Francia,
Brigada den Vicente Parra Martin.
Sargente primero den Hipólito de Cabo Fernandez.
Sargente primero den Angel Mesonero Sáez,
Sargente den Argimiro Arranz López,
Sargente den Andrés Calvo Ortega.
Sargente den Emiliano Martin Sánchez,
Sargente den Manuel Meléndez Becerra,
Sargente den Fernando Morales Granados.
Sargente den Lidoro Pago Encinas.

Sargento don Isidoro Page Encinas,

Sargento don Gerardo Rubio Vara. Sargento don Jacinto Ruano Hukiobro.

Sargento den Hermenegildo López Pérez.

A partir de 1 de febrero de 1974:

Brigada don Francisco Salazar Moreno, Sarzanto den Cruz Aramendia Rambrez. Sargento don Victor Maceiras Fernández.

Cruz pensioneda con 4.000 pecetas anuales

A partir de I de enero de 1971:

Teniente don Eugenio García Morcno, Brigada don Antonio Pérez Navarro, Brigada don Manuel Sanchez Martin, Sargento primero don Manuel García Serrono, Sargento primero don Pedro Rogidor Herrero, Sargento don Fernando Cabezas Yáñez, Sargento don Angel López Díaz, Sargento don Angel López Díaz,

Sargento den Julian Blasco Garcia

Sargento don Bonifacio Martin Camacho, Sargento don Bonifacio Martin Camacho, Sargento don Vicente Primo Maza, Sargento don Eloy Sanchez Doblado, Sargento don Antonio Molero Rodriguez, Sargento don Herminio Lardies Cavero

Sargento don Constantino Rodríguez Faza,

A partir de 1 de febrero de 1974: Sargento primero don Arsenio Sanchez de la Fuente. Sargento primero don Simón López Luna. Sargento don Manuel Fernandez Fernández. Sargento don Juan Acuña Rios.

Madrid, 7 de febrero de 1974,

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de febrero de 1974 por la que se dis-pone la ejecución de sentencia del Tribunal Supre-mo recaida en el recurso número 301.231/1972, in-terpuesto por don Fernando Beltrán Fabra, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central por Contribución General sobre la Renta, año de 1962.

limo, Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de septiembre de 1973 per la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 301.231/1972, interpuesto por den Fernando Beltrán Fabra, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28 de mazo de 1972, en relación con la Contribución General sobre la Ren-ta, ano de 1982;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre

de 1956

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte disposi-tiva es como sigue:

«Fuilamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Fernando Beltrán Fabra,